

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 1 de 6

Informe No 140.26.11 - 2026

FECHA:	22 de julio de 2026
SEGUIMIENTO A REALIZAR:	Seguimiento a la Caja Menor primer semestre de 2026
PROCESO / DEPENDENCIA:	Gestión Financiera – Caja Menor
RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:	Luz Myriam Alejo Moreno Subdirectora Financiera Yenni Patricia Castillo González Responsable Caja Menor
CRITERIOS	• Ley 87 de 1993 Art 12 Funciones de los auditores Internos. • Acuerdo 041 de 2022 del CSU Art. 49 <i>“El Rector será el competente para autorizar mediante resolución, la constitución y funcionamiento de las cajas menores y designar el funcionario responsable de su manejo”.</i> • Acuerdo 041 de 2022 del CSU Art. 32 <i>“la ordenación del gasto radica en cabeza de la rectoría, pero podrá ser delegada mediante acto administrativo expedido con el lleno de los requisitos legales, y se ejercerá conforme a las disposiciones vigentes que regulan la adquisición de bienes y servicios y cualquier forma de asunción de compromisos”.</i> • Acuerdo 078 de 2025 del CSU Art. Décimo segundo establece <i>“El Rector de la Universidad será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores (...)”</i>

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 2 de 6

	- Resolución 208 de 2026, Por la cual se constituye la Caja Menor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2026. - Guia Constitución, Manejo, Custodia y Legalización de la Caja Menor, Código GUGF-09 de 2023.
--	--

OBJETIVO:

Realizar seguimiento al manejo y la administración de la Caja Menor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de verificar el cumplimiento normativo durante el primer semestre de 2026.

RESUMEN EJECUTIVO:

La Oficina de Control Interno de conformidad con el rol de evaluación y seguimiento independiente que realiza, dispuesta en la ley 87 de 1993 y en cumplimiento del plan anual de Auditoría vigencia 2026, adelantó el seguimiento al manejo y administración de la Caja Menor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca del primer semestre de 2026.

Para el desarrollo del ejercicio de aseguramiento se utilizaron las siguientes técnicas de auditoría:

- Revisión de la normatividad aplicable.
- Solicitud y análisis de información.
- Entrevista con la responsable de Caja Menor.
- Arqueo sorpresivo del efectivo disponible.
- Selección y revisión de una muestra aleatoria de gastos y sus respectivos soportes.

Como resultado del trabajo de campo se verificó:

- La constitución de la Caja Menor mediante la Resolución No. 208 de 2026 y la disponibilidad de los recursos asignados.
- La revisión de una muestra de veintiún (21) gastos y sus respectivos soportes documentales.
- Las conciliaciones bancarias y los reembolsos efectuados durante el período evaluado.
- La existencia física del efectivo durante el arqueo realizado.
- El manejo y custodia de los cheques disponibles para el funcionamiento de la Caja Menor.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 3 de 6

Producto de las pruebas de auditoría y del análisis de la información recopilada, se identificó un hallazgo relacionado con debilidades en la oportunidad de legalización de viáticos y comisión de servicios, situación que deberá ser atendida por el proceso mediante la formulación e implementación de un plan de mejoramiento orientado a fortalecer mecanismos de seguimiento y control.

HALLAZGOS:

Hallazgo No 1. Incumplimiento de los términos establecidos para la legalización de una comisión de servicios. En la revisión efectuada al comprobante de caja menor No. 26CM4/142, se evidenció la Resolución No. 847 del 27 de marzo de 2026, mediante la cual se autorizó una comisión de servicios para una salida pedagógica en el municipio de Fusagasugá para el día 7 de abril de 2026, el formato de liquidación de viáticos de fecha 9 de abril de 2026 por valor de \$86.950, el comprobante de consignación de fecha 10 de abril de 2026 por valor \$168.250, la certificación de cumplimiento de la comisión expedida el 17 de abril de 2026 y el sello de comprobante de firmas de Caja Menor suscrito por la responsable del proceso. Durante la revisión se evidenció que la certificación de cumplimiento de la comisión fue expedida el 17 de abril de 2026, incumpliendo lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 847 de 2026, el cual establece que *“los comisionados legalizaran los viáticos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, presentando a las subdirecciones financiera y Talento Humano, la certificación expedida por el jefe inmediato”*. Lo cual configura un **hallazgo** dirigido a la Subdirección Financiera y al Decano de la Facultad de Derecho, en su calidad de jefe inmediato de la comisionada, por el incumplimiento del término establecido para la legalización de los viáticos. Adicionalmente y teniendo en cuenta que el valor consignado \$168.250 era superior al valor de la liquidación de los viáticos, se efectuó la validación con la funcionaria de Caja Menor, quien informó que la consignación correspondía al pago de dos comisiones de servicios, debido a que la comisionada no se acercó oportunamente a reclamar los recursos. Por lo tanto, se procedió a revisar la documentación correspondiente a la segunda comisión, evidenciándose el comprobante de caja menor No 26CM3/126, la Resolución No. 774 del 19 de marzo de 2026, mediante la cual se autorizó una comisión para el día 24 de marzo de 2026, el formato de liquidación de viáticos por valor de \$81.300, la certificación de cumplimiento de la comisión expedida el 31 de marzo de 2026 y el sello de comprobante de firmas de Caja Menor, el cual se encontraba sin firmas. Respecto a esta comisión se observó que la certificación de cumplimiento de la comisión fue expedida el 31 de

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 4 de 6

marzo de 2026, fecha en la que se encontraban suspendidos los términos de las actuaciones académicas y administrativas de la Universidad, de conformidad con la Resolución No. 857 del 27 de marzo de 2026. Esta situación evidencia inconsistencias en el trámite documental de la legalización de la comisión de servicios. Así mismo se identificó que se originó en primera instancia, por el incumplimiento de la servidora comisionada al no reclamar oportunamente los recursos correspondientes a los viáticos, lo que ocasionó que el valor permaneciera pendiente de entrega y posteriormente fuera consignado de manera conjunta con otra comisión, al igual que el debido cuidado por parte del jefe inmediato de la comisionada al expedir la certificación de cumplimiento durante un período en el que se encontraban suspendidos los términos institucionales. De igual forma, se identificaron debilidades en los mecanismos de seguimiento y control implementados por la funcionaria de Caja Menor para verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los recursos y la legalización de las comisiones de servicios, situación que permitió la acumulación de valores por concepto de viáticos y generó, durante la evaluación, la percepción inicial de un pago por un valor superior al realmente correspondiente a una sola comisión. Lo anterior afecta la oportunidad del proceso de legalización de viáticos, genera el riesgo de inconsistencias en la gestión presupuestal y limita la efectividad de los controles sobre la administración de los recursos públicos. Por lo anterior se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega y legalización de los viáticos, implementar controles preventivos que alerten sobre el vencimiento de los términos y permitan gestionar oportunamente las comisiones pendientes de legalización, y establecer en el acto administrativo que autoriza la comisión los lineamientos claros sobre el procedimiento que debe seguir el servidor comisionado para reclamar los viáticos y las actuaciones que deben adelantarse cuando estos no sean reclamados dentro del término previsto.

RECOMENDACIONES:

- Actualizar la Guía de Constitución, manejo, custodia y legalización de la Caja Menor, Código GUGF-09 de 2023, incorporando el procedimiento que actualmente se ejecuta mediante el sistema ERP SOFIA, con el fin de que el documento refleje el desarrollo real del proceso.
- Gestionar la incorporación al Sistema Integrado de Gestión (SIGEC) del formato utilizado para la legalización de viáticos, garantizando su trazabilidad, control de versiones y uso institucional.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SIGEC	Profesional SIGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 5 de 6

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de los términos establecidos para la entrega, reclamación y legalización de los viáticos, implementando controles preventivos que permitan identificar oportunamente las comisiones pendientes de legalización y realizar el respectivo seguimiento hasta su cierre.
- Definir e implementar un procedimiento para el manejo de los viáticos que no sean reclamados oportunamente por los servidores comisionados, estableciendo responsables, tiempos de espera, forma de custodia de los recursos y actuaciones a seguir, con el fin de evitar la acumulación de valores correspondientes a diferentes comisiones.
- Implementar un control de revisión documental previo al archivo definitivo de los expedientes de Caja Menor, verificando que los soportes se encuentren completos, firmados, sean legibles y cumplan los requisitos establecidos en la normatividad institucional.
- Mantener la práctica de realizar arqueos periódicos y controles sobre la custodia del efectivo, los cheques y los soportes documentales, como mecanismo para fortalecer el control interno y salvaguardar los recursos públicos.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 6 de 6

CONCLUSIONES:

Como resultado del seguimiento realizado al manejo y administración de la Caja Menor durante el primer semestre de 2026, la Oficina de Control Interno concluye que la subdirección financiera administra los recursos conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 208 de 2026.

Se verificó la constitución de la Caja Menor, la existencia de los recursos durante el arqueo realizado, la razonabilidad de las conciliaciones bancarias y la existencia de la documentación que respaldan los gastos ejecutados.

Sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el fortalecimiento de los controles sobre la legalización de viáticos, la oportunidad en la presentación de los soportes, la legibilidad de algunos documentos y la actualización de la documentación del proceso.

 Ana Aide Gaona Rubio Supernumeraria Oficina de Control Interno	 Irma Yurani Campos Tambo Jefe Oficina de Control Interno
ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023